

LA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y DE ACUERDO AL ARTICULO 1° DEL DECRETO DE CREACION Y EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ TIENE COMO UNICO OBETO ALBERGAR Y PROTEGER A CASA CUNA; NIÑOS DESAMPARADOS O AQUELLOS CUYOS PADRES O TUTORES NO ESTÉN EN POSIBILIDADES ECONÓMICAS NI MORALES DE PROPORCIONARLES LA MANUTENCIÓN Y EDUCACIÓN NECESARIA, A EFECTO DE LOGRAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA EN SOCIEDAD Y QUE SON ÚNICAMENTE CANALIZADOS POR LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, LA INSTITUCION NO GENERA POR SU CUENTA CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADAS.



ATENTAMENTE
CLAUDIA HINOJOSA CELIS
DIRECOTRA GENERAL